

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO “MONTE PATRIA EMPRENDE 2025”

**¿Quieres ser o eres un emprendedor/a?, ¿Tienes una idea de negocio o un emprendimiento existente?, ¿Quieres que tu emprendimiento tenga un impulso?
¡Entonces esta oportunidad es para ti!**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ¿En qué consiste esta postulación?

Primero que todo, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo*”, extiende la invitación a participar en el concurso “Monte Patria Emprende 2025”. Este concurso de emprendimiento, tiene por objetivo **premiar** a las personas con emprendimientos existentes innovadores, quienes sean de la comuna de Monte Patria, cuyas **iniciativas productivas contribuyan al crecimiento económico comunal**, mediante la entrega de un premio en dinero, que les permita invertir en diversos productos y/o servicios para fortalecer sus emprendimientos.

Para acceder a este concurso, los postulantes deberán presentar una propuesta, que refleje la situación futura de su emprendimiento, previa validación de los requisitos de admisibilidad y de selección establecidos en las presentes bases.

1.2. ¿De qué se trata el premio?

Se entregará premios en dinero para los ganadores/as de las categorías que se presentan a continuación:

- a) **Emerge**: Corresponde a personas con emprendimiento existente, que tienen entre 1 a 6 meses de antigüedad.
- b) **Crece**: Son personas quienes tienen un emprendimiento existente de 7 o más meses de antigüedad.

Nota: El periodo de antigüedad se cuenta a partir del día anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

La selección definitiva, es aprobada por el Concejo Municipal, quien es el jurado final de este concurso de emprendimiento. Los cupos y premios son los siguientes:

Lugar / Categoría	Emerge	Crece
Primero	\$450.000, 8 cupos	\$600.000, 10 cupos
Segundo	\$350.000, 14 cupos	\$500.000, 30 cupos
Tercero	\$250.000, 18 cupos	\$400.000, 50 cupos
TOTAL	\$13.000.000, 40 cupos	\$41.000.000, 90 cupos

El premio entregado tendrá como propósito **LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE SE AJUSTEN A LOS OBJETIVOS DEL EMPRENDIMIENTO POSTULADO**, señalándolos explícitamente en el formulario de postulación. **PARA QUE EL POSTULANTE TENGA UNA MEJOR EVALUACIÓN, SE SUGIERE PROPONER LOS SIGUIENTES TIPOS DE INVERSIÓN:**

- Activos Fijos, como máquinas, equipos, herramientas, mobiliarios y otros similares para la producción y/o comercialización, relacionados directamente con el emprendimiento.
- Marketing, que comprende la promoción, publicidad, difusión, y los gastos en contratación de servicios publicitarios para el emprendimiento.
- Asesorías, que comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría o pago de honorarios orientados a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión del emprendimiento.

- Capacitaciones, que corresponden a gastos de honorarios y/o consultorías dirigidos a los ganadores/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del emprendimiento.
- Infraestructura, principalmente materiales de construcción para la ampliación y/o mejoramiento de los espacios productivos y/o de comercialización del emprendimiento.
- Servicios de traslado de los activos fijos, materiales para infraestructura.

Nota: Para infraestructura, debe acreditar con documento formal su relación con la propiedad.

2. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Este concurso, va dirigido a aquellos emprendedores/as que cumplan con los siguientes requisitos:

Para ambas categorías

- Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Tener 18 o más años de edad al día anterior que comience la postulación a este concurso.
- Tener domicilio acreditable en la comuna de Monte Patria.
- Tener Registro Social de Hogares (RSH) vigente y actualizado.
- Ser el único integrante del hogar quien postula.
- Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.
- Ser persona natural, con o sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- No haber sido beneficiario/a del concurso municipal Monte Patria Emprende año 2024 en cualquiera de su categoría, a excepción que demuestra estar formalizado con su emprendimiento.
- No ser cónyuge o conviviente civil y pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (por ejemplo, conyugue, padre, madre, abuelos, hijo, nieto, hermano, cuñado, entre otros dentro de esta categoría) respecto del Alcalde, Concejales y/o funcionarios/as que tengan cargos directivos de la municipalidad de Monte Patria.
- No tener un vínculo laboral con la municipalidad de Monte Patria (área municipal, educación, salud), en sus distintas condiciones contractuales (Contrata, Planta, Código de Trabajo, Honorario Suma Alzada, Prestadores de Servicios a Honorarios). Quedan exceptuados quienes se encuentren contratados en el programa de EMPLEABILIDAD (Ex PRO EMPLEO) y los prestadores de servicios a honorarios con remuneración igual o inferior al sueldo mínimo (vigente al día anterior al inicio de la convocatoria).
- No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.

Nota: La municipalidad validará los últimos dos requisitos nuevamente, previo a la notificación de los resultados finales.

Para la Categoría Emerge:

- Contar con un emprendimiento existente en la comuna de Monte Patria, entre 1 a 6 meses de antigüedad, y proyecta desarrollar dicho emprendimiento en el futuro.

Para la Categoría Crece:

- Contar con un emprendimiento existente en la comuna de Monte Patria, con 7 o más meses de antigüedad, y proyecta desarrollar dicho emprendimiento en el futuro.

3. INFORMACIÓN PARA POSTULAR.

3.1. ¿Cómo puedo acceder a las bases y formulario para postular?

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación de dos formas:

- a) **Presencial**, obteniendo los documentos en la municipalidad de Monte Patria, a través de:
 - La Oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N°31, Monte Patria.
 - El Departamento de Fomento Productivo y Turismo, ubicado en Poniu S/N, Centro Cultural (taller N°1).
- b) **Digital**, accediendo a la página web: <http://www.munimontepatria.cl>

Descargando los documentos en la página web del municipio de Monte Patria: <http://www.munimontepatria.cl/web/>, el cual se debe hacer lo siguiente:

- Hacer click en la imagen del concurso “MONTE PATRIA EMPRENDE 2025”
- Pinchar Bases, Formulario y Anexos del concurso “MONTE PATRIA EMPRENDE 2025”, para luego descargar los documentos que se han señalado.

Cualquier duda o consulta, puede comunicarse a los contactos señalados a continuación, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

- Teléfono: 53 2 354433
- WhatsApp: +569 61419482 y +569 48053572
- Correos:
 - encargadofomento@mpatria.cl
 - diegomuqueno@mpatria.cl
 - cooperaciontecnica@mpatria.cl

3.2. ¿Qué documentos debo presentar para postular?

Para ambas categorías:

- a) Formulario de postulación, **completado con la totalidad de la información requerida, y firmado.**
- b) Declaración jurada simple, según Anexo N°1, el cual indica que está en conocimiento de las bases y cumple con todos los requisitos para postular.
- c) Fotocopia o fotografía legible de la cédula de identidad del postulante por ambos lados.
- d) Fotos referenciales de los productos y/o servicios que se desea adquirir (máximo 3 hojas).
- e) Evidencias que acrediten existencia del emprendimiento, de acuerdo a los siguientes casos:
 - **Si el postulante no cuenta con iniciación de actividades ante el SII:** Fotografías del emprendimiento, registro de ventas en un cuaderno y/o planilla, y registro de compras y/o boletas de compras. El periodo solicitado son los últimos 7 meses contados hacia atrás a partir del mes anterior a la fecha que inicie la presente convocatoria, y, que respalden existencia del emprendimiento. En caso que el emprendimiento solo haya tenido ventas de enero a septiembre del 2024, puede presentar la misma evidencia correspondiente de al menos un mes de dicho periodo. Si usted postula a la categoría emerge, sería del tiempo que lleva con su negocio, entre 1 a 6 meses de antigüedad.
 - **Si el postulante cuenta con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos,** son los formularios 29 entre los meses de octubre del 2024 hasta marzo del 2025. En caso que postulante no presente ventas el periodo indicado, debe adjuntar el Formulario 29 (para primera categoría) o Boleta de Honorarios (Segunda Categoría) de los últimos 3 meses (continuos o discontinuos) que presente ingresos por ventas entre enero a octubre del 2024. Si usted postula a la categoría emerge, sería del tiempo que lleva con su negocio, entre 1 a 6 meses de antigüedad. En caso que declare tener inicio de actividades como persona jurídica, debe indicar que el postulante es representante legal o socio de la empresa.

Tips:

1. Para descargar la carpeta tributaria debe acceder a www.sii.cl considerando el menú Servicios Online → Situación Tributaria → Carpeta Tributaria → Carpeta Tributaria Regular.
2. Para descargar el formulario 29 se accede a www.sii.cl de acuerdo al menú Servicios Online → Consulta y Seguimiento → Consulta Integral F-29.
3. Para descargar la boleta de honorarios, se accede a www.sii.cl de acuerdo al menú Servicios Online → Boleta de Honorario Electrónica → Emisor de Boleta de Honorarios → Consulta sobre Boleta de Honorarios Electrónica → Consultar Boletas Emitidas.

En ambos casos, se le pedirá acceso por clave tributaria o clave única.

Puede combinarse ambos casos de evidencias, si el postulante tiene periodos sin y con inicio de actividades ante el SII, respetando la antigüedad dependiendo de la categoría.

- f) **Para quienes fueron ganadores del concurso Monte Patria Emprende 2024**, copia del formulario 4415 o pantallazo de consulta situación tributaria de terceros que acredite iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, hasta el día previo al inicio de la presente convocatoria.

3.3. ¿Qué documentación puedo presentar para tener mayor puntaje?

El postulante podrá presentar los siguientes documentos para optar a un mayor puntaje.

Para ambas categorías:

- a) Uno de los siguientes documentos, según sea el caso:
- Certificado de persona en situación de discapacidad emitido por el registro civil, o bien la fotocopia o fotografía legible de la credencial persona en situación de discapacidad, que debe encontrarse vigente a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Nota: Si el carnet de la persona en situación de discapacidad no tiene fecha de vencimiento, se entiende que su condición es permanente, y, en consecuencia, dicho carnet se encuentra vigente.

- Fotocopia o fotografía legible de la credencial, o certificado vigente, que acredite al postulante ser cuidador/a.
- b) Certificado de acreditación de calidad indígena, emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), emitido durante el año 2025, o fotocopia de carnet vigente que acredite dicha situación. Lo anterior, para valorar quienes pertenecen a un pueblo indígena chileno acreditado.

Nota: La municipalidad de Monte Patria, validará que la información aportada sea verídica.

3.4. ¿Qué otras situaciones se considerarán para optar a puntaje adicional?

- a) Que el postulante señale en el formulario de postulación que desarrolla su emprendimiento en el rubro de TURISMO y es participante activo en dicha actividad.

Nota: Se entiende que, para el RUBRO TURISMO, pueden incorporarse estos tipos de emprendimientos:

- Artesanías de productos típicos.
- Transporte de pasajeros para recorrido habitual o viajes especiales.
- Alojamientos turísticos (camping, cabañas, hostales, residenciales, etc.).
- Restaurantes y servicios de gastronomía (se excluye la comida rápida y chatarra).
- Tour operadores y guías turísticos.
- Servicios o productos de TURISMO RURAL.

- b) Porcentaje del tramo de Registro Social de Hogares. Mientras pertenezca al tramo socio económico más bajo, mayor puntaje tendrá.
- c) El postulante tenga una edad entre los 18 y 29 años (joven); o una edad igual o mayor a 60 años (persona mayor). La edad cumplida, se contabiliza al día anterior de comenzar la convocatoria.
- d) El postulante tenga inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, o bien declare su real intención de formalizar su negocio en dicha institución.
- e) Participación activa del postulante en ferias de emprendedores que haya organizado el municipio de Monte Patria o en representación de la comuna de Monte Patria a nivel regional y/o nacional, los años 2023, 2024 o 2025.
- f) Participación en los años 2023, 2024 o 2025 en los programas Mujeres Jefas de Hogar (SERNAMEG), PRODESAL o PADIS.
- g) Que el postulante haya aprobado al menos un curso de capacitación desarrollado y/o gestionados por la Unidad de Capacitación y Empleo (UCEM) los años 2023, 2024 o 2025.
- h) Participación en al menos una charla informativa del concurso 'Monte Patria Emprende 2025'

Nota: La letra d, e, f y g se contabiliza hasta el día previo al inicio de la presente convocatoria.

3.5. ¿Qué otras situaciones se considerarán para rebajar puntaje obtenido?

- a) Que el postulante haya ganado en años anteriores (cualquiera sea) un premio en los concursos FONDEPRO o Monte Patria Emprende, y que no haya iniciado actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Que el postulante que fue ganador/a en versiones anteriores de FONDEPRO o Monte Patria Emprende, presentó observaciones negativas en el uso del premio, o no realizó las compras que cumplan con los objetivos planteados.
- c) Que el postulante copie la postulación presentada por otra persona durante esta convocatoria, en cuyo caso ambos postulantes serán penalizados.
- d) Que El postulante presenta en el formulario de "Monte Patria Emprende 2025" una iniciativa de emprendimiento, que considera el mismo financiamiento del activo fijo o servicio que se le fue entregado como beneficio o premio en las versiones anteriores del concurso FONDEPRO o Monte Patria Emprende.

4. ETAPAS DEL CONCURSO.

4.1. ¿Dónde y cómo entrego mi postulación?

Existen dos maneras de entregar tu postulación y son las siguientes:

a) Presencial

En un sobre, que indique en la parte central superior “MONTE PATRIA EMPRENDE 2025” y la categoría (Emerge o Crece), y en la esquina inferior izquierda el nombre, R.U.N, y número total de documentos incorporados en el sobre.

Al momento del depósito, el funcionario a cargo de la recepción deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del depositante.

Adicionalmente, en una planilla deberá indicarse el nombre, R.U.N. y firma de quien entrega la postulación, fecha y hora que se recibe la postulación y número total de folio registrado.

Dicho sobre debe ser presentado en cualquiera de los dos lugares que se indican:

- La oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en Diaguitas N°31, frente de la plaza de armas de Monte Patria.
- El Departamento de Fomento Productivo y Turismo, ubicado en Poniu S/N, Centro Cultural (taller N°1).

b) Digital

Enviando un correo electrónico a encargadofomento@mpatria.cl, con copia a diegomugueno@mpatria.cl y cooperaciontecnica@mpatria.cl, indicando los siguientes detalles en tabla adjunta:

Asunto del correo	“Postulación Monte Patria Emprende 2025” y Nombre del Postulante.
Mensaje	Nombre completo del postulante. RUN del Postulante. Teléfono del postulante. Categoría a postular (Emerge o Crece, según corresponda).
Archivos adjuntos (Formato pdf y/o jpg)	Archivos digitalizados legibles, pantallazos, escaneados y/o fotografías, según los documentos obligatorios y opcionales (punto 3.2 y 3.3) indicados en las presentes bases. El nombre de los archivos debe indicarse tipo de documento, seguido de nombre y apellido. Por ejemplo: • Formulario → formulario-nombre-apellido

En caso de existir más de un documento del mismo tipo, se debe indicar un número correlativo a la derecha del apellido del postulante.

Para la postulación, debe considerar que:

- **Debe presentar el Formulario de Postulación y los anexos que correspondan, debidamente completados y firmados.**
- **No se aceptará otra forma de postulación, que no sea la indicada anteriormente.**
- **No se aceptará postulaciones fuera de plazo.**
- **Los productos y servicios que manifieste invertir en el formulario de postulación, deben tener una descripción específica y valores cercanos a la realidad.**
- **Se aceptará sólo una propuesta por postulante interesado.**
- **El postulante es responsable de verificar que los antecedentes presentados se encuentren legibles, y que estos sean fáciles de leer y reproducir, según sea el caso.**

- La municipalidad de Monte Patria atenderá consultas respecto a la presentación de la documentación adjunta, y dudas puntuales sobre la interpretación a las preguntas que se presentan en el formulario de postulación.

4.2. ¿Cuál es el calendario de postulación, evaluación y selección?

Las fechas de recepción, evaluación y selección estimada para el desarrollo del presente concurso, se indican en la siguiente tabla:

Hito	Fecha y hora
Apertura concurso	26/05/2025, 10:00 horas
Inicio consultas	27/05/2025, 09:00 horas
Fin consultas	16/06/2025, 16:00 horas
Cierre concurso	19/06/2025, 15:00 horas
Apertura evaluación	23/06/2025, 10:00 horas
Cierre evaluación	05/09/2025, 15:00 horas
Notificación seleccionados/as	17/09/2025, 10:00 horas

Importante: Las fechas y horarios son referenciales. La municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas, horarios y/o plazos establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso. La municipalidad de Monte Patria informará oportunamente este tipo de situaciones en la página web www.munimontepatria.cl, o en los canales de comunicación que ésta determine.

4.3. ¿Cómo se evaluará y se pre seleccionarán las postulaciones recibidas?

El presente concurso considera dos etapas principales, las cuales son:

4.3.1. Evaluación de Admisibilidad

Los funcionarios del departamento de fomento productivo y turismo, revisarán que el postulante cumpla con todos los requisitos indicados en el punto **‘Cuáles son los requisitos para postular’**, cuyo requisito y medio de verificación serán las siguientes:

Para ambas categorías

Requisitos	Documento o Medio de Verificación
- Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva en Chile. - Tener 18 o más años de edad al día anterior que comience la postulación a este concurso.	Cédula de Identidad.
Ser persona natural, con o sin inicio de actividades ante el SII (excepto ganadores MPE 2024 que deben tener inicio actividades).	- Cédula de Identidad. - Formulario 4415 o consulta situación tributaria en SII.
- Tener Registro Social de Hogares (RSH) vigente. - Tener un domicilio acreditable en la comuna de Monte Patria. - Ser el único integrante del hogar quien postula.	Información que aparece en el Registro Social de Hogares, el cual se validará internamente.
Contar con teléfono de contacto y/o correo	Formulario de Postulación.

electrónico.	
No haber sido beneficiario/a del concurso municipal Monte Patria Emprende año 2024 en cualquiera de su categoría, a excepción de quien demuestre que formalizó o tenga formalizado su emprendimiento.	- Decreto Alcaldicio que aprueba lista de beneficiarios/as MONTE PATRIA EMPRENDE 2024, y registros del Departamento de Fomento Productivo. Esto se validará internamente. - Revisión situación tributaria que el postulante adjunte.
No tener un vínculo laboral con la municipalidad de Monte Patria (área municipal, educación, salud), en sus distintas condiciones contractuales (Contrata, Planta, Código de Trabajo, Honorario Suma Alzada, Prestadores de Servicios a Honorarios), tampoco las autoridades comunales. Quedan exceptuados quienes se encuentren contratados en el programa de EMPLEABILIDAD (Ex PRO EMPLEO) y los prestadores de servicios a honorarios con remuneración igual o inferior al sueldo mínimo (vigente al día anterior al inicio de la convocatoria).	Información reportada por recursos humanos de la municipalidad de Monte Patria (área municipal, educación y salud). Esto se validará internamente.
No ser cónyuge o conviviente civil y pariente hasta el segundo grado de consanguinidad respecto del Alcalde, Concejales y funcionarios/as directivos de la municipalidad de Monte Patria.	Declaración jurada simple, según anexo N°1.
No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.	Validación interna, mediante revisión en la página web www.rndpa.srcei.cl (plataforma del registro civil) previa autorización.

Para la categoría Emerge

Requisitos	Documento o Medio de Verificación
Contar con un emprendimiento existente en la comuna de Monte Patria, entre 1 a 6 meses de antigüedad, y proyecta desarrollar dicho emprendimiento en el futuro.	- Información declarada en el Formulario de Postulación. - Evidencias que acrediten la existencia del emprendimiento entre 1 a 6 meses de antigüedad, según lo dispuesto en el punto 3.2 '¿Qué documentos debo presentar para postular?', letra f) de las presentes Bases.

Para la categoría Crece

Requisitos	Documento o Medio de Verificación
Contar con emprendimiento existente en la comuna de Monte Patria, con 7 o más meses de antigüedad, y proyecta desarrollar dicho emprendimiento en el futuro.	- Información declarada en el Formulario de Postulación. - Evidencias que acrediten la existencia del emprendimiento de 7 o más meses de antigüedad, según lo dispuesto en el punto 3.2 '¿Qué documentos debo presentar para postular?', letra f) de las presentes Bases.

Además, el equipo revisará que el postulante presente todos los documentos obligatorios (se señalan en el punto 3.2 ¿Qué documentos debo presentar?) indicados en las bases administrativas de este concurso.

Si la persona cumple con todo lo señalado anteriormente, se declarará **admisible**, y pasará a la siguiente etapa. En caso contrario se declarará inadmisible.

Nota:

- En caso que existan dos o más personas del mismo hogar que hayan enviado la postulación, sólo uno/a de ellos/as puede declararse Admisible, siempre que cumpla con todos los otros requisitos de postulación. En ese caso, se llamará telefónicamente a las dos personas para que definan por correo electrónico dicha situación.
- Si el postulante presenta dos o más veces su postulación, también se llamará telefónicamente para que defina por correo la postulación que debe ser evaluada.

4.3.2. Evaluación Técnica del Formulario

Los postulantes admisibles serán evaluados por el departamento de fomento productivo y turismo, que considera la revisión del formulario de postulación, en lo referente a ‘Descripción del Emprendimiento’, y antecedentes adjuntos, considerando los siguientes criterios, con los puntajes que se asignan de la siguiente forma:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Propuesta de Negocios	Corresponde a la descripción del modelo de negocios señalado por el postulante, considerando las siguientes dimensiones: a) <u>Clientes</u> : Caracterización adecuada, detallada y coherente del principal grupo de personas o instituciones que comprarán el producto y/o servicio. Se contempla la geografía, demografía, cualidades psicológicas y emocionales, estilos de vida y otros relevantes b) <u>Oferta de valor</u> : Descripción de los productos y/o servicios, y también de las cualidades especiales que resuelven las necesidades de sus clientes, y aspectos diferenciadores respecto a una potencial competencia. c) <u>Canales</u> : Descripción de los dos principales medios de difusión, promoción y/o ventas para el negocio, que tengan relación al perfil de cliente que apunta. d) <u>Procesos claves</u> : Descripción de al menos dos tipos de actividades más importantes (abastecimiento, producción, ventas, logística u otra) para llevar a cabo el emprendimiento.	20 puntos
Formulación de la iniciativa	Responde al ¿Para qué va a servir el premio en dinero?, considerando los objetivos del emprendimiento postulado y del concurso. Se tiene dos dimensiones: a) <u>Pertinencia</u> : El postulante completa correctamente los cuadros de financiamiento, clasifica como corresponde las inversiones, y destina un máximo del 25% del dinero en capital de trabajo. b) <u>Importancia</u> : El postulante describe claramente las inversiones que requiere para impulsar su emprendimiento con los recursos de este concurso, entrega justificaciones coherentes para su financiamiento. c) <u>Innovación</u> : El postulante contempla en su propuesta la incorporación de nuevas tecnologías, que impactan favorablemente al desarrollo integral del emprendimiento, y argumenta claramente con dos razones sobre la originalidad de su propuesta respecto a su posible competencia.	20 puntos

Participación y oportunidades	Se destaca que el postulante cumpla con hasta 4 condiciones sobre participación en iniciativas municipales, siendo los siguientes: a) Participó en charla informativa Monte Patria Emprende 2025. b) Postula con el rubro de turismo. c) Participó en Ferias de emprendimiento, organizadas por el municipio de Monte Patria o en representación de la comuna, años 2023, 2024 y/o 2025. d) Participa o participó Programa Mujeres Jefas de Hogar, PRODESAL o PADIS, a partir del año 2023. e) Aprobó al menos 1 curso de capacitación gestionados por la UCEM Monte Patria, años 2023, 2024 y/o 2025.	8 puntos
Condiciones del postulante	El postulante debe cumplir y demostrar con hasta dos aspectos que se indican (hasta 2 condiciones): a) Demostrar tener discapacidad, o ser cuidador/a. b) Tener entre 18 a 24 años (joven), o 60 años o más de edad (adulto mayor); contados al día anterior al inicio de la postulación. c) Pertenecer a un pueblo indígena chileno.	4 puntos
Situación Socio Económica	Grado de vulnerabilidad que presenta el postulante, de acuerdo al tramo de Registro Social de Hogares que se encuentra.	4 puntos (Hasta RSH 40%)
		3 puntos (RSH del 41 al 60%)
		2 puntos (RSH 61 al 70%)
		1 punto (RSH 71 al 80%)
		0 puntos (81% o más)
Formalización	El postulante demuestra tener inicio de actividades ante el SII o contar con régimen tributario especial para el caso de artesanos, y también ventas declaradas. En caso que declare tener inicio de actividades como persona jurídica, debe indicar que el postulante es representante legal o socio de la empresa. Nota: Si declara real interés en iniciar actividades en un periodo de 12 meses, no estando formalizado, solo tiene 2 puntos.	4 puntos

Sin embargo, existen penalizaciones cuando el postulante presenta los siguientes casos:

Una postulación textualmente igual a otro postulante durante el presente año 2025, en cuyo caso ambos postulantes serán penalizados.	5 puntos
El postulante presenta en el formulario de “Monte Patria Emprende 2025” una iniciativa de emprendimiento, que considera el mismo financiamiento del activo fijo o servicio que se le fue entregado como beneficio o premio en las versiones anteriores del concurso FONDEPRO o Monte Patria Emprende.	5 puntos
El postulante fue ganador/a en años anteriores de FONDEPRO o Monte Patria Emprende y que no haya iniciado actividades en el Servicio de Impuestos Internos.	5 puntos
El postulante que fue ganador/a en versiones anteriores de FONDEPRO o Monte Patria Emprende, presentó observaciones negativas en el uso del premio, o no realizó las compras que cumplan con los objetivos planteados.	5 puntos

La calificación para la presente sub-etapa contempla la suma de los puntajes obtenidos por el postulante por cada criterio, restando las penalidades indicadas. **Se establece, además, que los postulantes admisibles que pasen a la Evaluación en Terreno debe tener al menos 33 puntos.** Las penalidades identificadas **SON ACUMULABLES**.

Quienes califiquen para la entrevista técnica, se declararán como PRE SELECCIONADOS/AS, y podrán informarse por correo electrónico y/o llamado telefónico.

4.3.3. Evaluación de Entrevista en Terreno

Los postulantes PRE-SELECCIONADOS/AS, deberán ser entrevistados para validar y/o complementar la información que dicha persona haya entregado en el formulario de postulación, y también evaluar las condiciones y posibilidades reales del postulante para implementar su iniciativa de emprendimiento postulada.

El proceso de calificación para esta sub – etapa estará a cargo del Jurado de Emprendimiento, el cual está conformado por:

- La Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.
- El Encargado del Departamento de Fomento Productivo o quien subrogue.
- Funcionario/a municipal del Departamento de Fomento Productivo.

Dicho Jurado de Emprendimiento, requerirá un breve informe que resume la información contenida en el formulario de postulación y la entrevista realizada en terreno, realizado por el equipo del Departamento de Fomento Productivo o que la Directora de Desarrollo Comunitario (o quien la subrogue) determine para este fin.

Sobre la recaudación de los antecedentes, el Equipo del Departamento de Fomento Productivo coordinará la visita a terreno mediante correo electrónico (y de manera complementaria por llamada telefónica o mensaje vía Whatsapp).

Nota Importante:

Se considera que el postulante debe efectuar su entrevista:

- a) En el domicilio personal y/o comercial del postulante, priorizando el lugar donde produce y/o comercialice el producto/ servicio, dentro de los límites territoriales de la comuna de Monte Patria.
- b) Exhibiendo una pequeña muestra de su emprendimiento postulado, considerando los productos/servicios, bienes tangibles, espacio físico y todo lo que cuente en la actualidad.
- c) Debe responder unas preguntas que le realizará el entrevistador, considerando:
 - Las necesidades y/o problemas que presentan sus actuales y/o futuros clientes, que su emprendimiento pretende resolver.
 - La contribución de su iniciativa postulada (activos fijos, publicidad, mejoramiento infraestructura, materias primas, u otras) al éxito productivo y comercial de su emprendimiento actual
 - Principales fortalezas que presenta su iniciativa postulada

También, el Departamento de Fomento Productivo realizará otras preguntas que permitan evaluar los criterios por cada postulante, levantándose un acta de entrevista.

Quien no participe de esta instancia, o no se encuentre disponible en este proceso, SERÁ DESCALIFICADO DEL PRESENTE CONCURSO.

Los criterios considerados y puntajes son:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Oportunidad	El postulante identifica, describe y dimensiona las oportunidades de negocios y/o necesidades manifestadas por los actuales y potenciales clientes que fundamentan la existencia y desarrollo del emprendimiento.	10 puntos
Potencialidad Productiva	La iniciativa presenta fortalezas significativas, un alto grado de innovación y muchas posibilidades de éxito de desarrollo en su territorio.	15 puntos
Factibilidad	La iniciativa postulada se puede implementar, de acuerdo al contexto que se encuentre inmerso el emprendimiento (infraestructura, equipos, conocimientos u otros que tiene el postulante en la actualidad).	15 puntos

En definitiva, la calificación final de la Evaluación Técnica, corresponderá a LA SUMA DEL PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE FORMULARIO Y EL PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA TÉCNICA. Luego, dichos puntajes serán ordenados del más alto al más bajo.

Si existiese un empate en el puntaje obtenido en la evaluación técnica, se debe desempatar según los siguientes criterios:

- Primero, mayor puntaje en Pertinencia Productiva
- Segundo, mayor puntaje en Factibilidad
- Tercero, mayor puntaje en Oportunidad
- Cuarto, mayor puntaje obtenido en Evaluación de Formulario.
- Quinto, por orden de llegada.

Nota: Los requisitos 'vínculo laboral con la municipalidad de Monte Patria' y 'no ser deudor de pensión de alimentos según Ley N°21.389', se volverán a revisar en esta etapa, previo a declarar al postulante como seleccionado/as:

4.4. ¿Cómo es la selección final de los postulantes?

El Jurado de Emprendimiento entregará un informe al jurado final, que corresponde al Concejo Municipal, al cual se entrega un breve resumen y los antecedentes de cada uno de los postulantes que justifican su postulación.

En el caso que se dispongan premios libres en alguna de las categorías (emerge y crece), y existan sobre demanda en alguna de ellas, el Concejo Municipal tendrá la facultad de destinar los premios según corresponda el caso.

Dicho jurado final, con toda la información disponible, **determinará la lista de ganadores/as**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para este concurso. Adicionalmente, el listado final de todos los ganadores/as será declarado mediante el Decreto Alcaldicio respectivo, que señale nombre completo, RUN y montos otorgados.

Finalmente, los postulantes ganadores/as, serán notificados/as por correo (complementariamente por llamada telefónica sólo a los seleccionados/as). En todo caso, los postulantes podrán conocer sus resultados finales en la página web del municipio de Monte Patria, www.munimontepatria.cl, ingresando su número de RUT, de acuerdo al calendario establecido en las presentes bases administrativas, o llamando al teléfono de Fomento Productivo (532 354433 o al 532 354400 anexo 176).

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO.

5.1. ¿Cómo se realizará la entrega del premio?

Se efectuará la entrega del premio, de acuerdo a la información declarada por el postulante en el formulario de postulación, siendo uno de los siguientes mecanismos:

- Depósito o transferencia bancaria a la cuenta RUT del Banco Estado del emprendedor/a seleccionado/a.
- Depósito o transferencia a otra cuenta bancaria a nombre del emprendedor/a seleccionado/a,
- Entrega de un cheque en la municipalidad de Monte Patria.

El emprendedor/ha seleccionado/a, en caso de cambiar lo declarado por razones fundadas, deberá informar esta situación al departamento de fomento productivo y turismo la forma definitiva de recibir su premio en dinero en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la notificación de los resultados; en caso de no dar respuesta se asumirá lo declarado en el formulario de postulación.

Esta persona, deberá velar por utilizarlos en la adquisición de los productos y/o servicios que se ajusten a los objetivos del concurso y emprendimiento.

Además, la municipalidad de Monte Patria realizará una ceremonia de entrega del premio. La Dirección de Administración y Finanzas efectuará las tramitaciones administrativas necesarias concretar dicha entrega. Ambas acciones deben realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se tramite totalmente el Decreto Alcaldicio que aprueba la lista de ganadores/as del concurso "Monte Patria Emprende 2025".

5.2. ¿Cómo se dará cierre al presente concurso?

El/la ganador/a contará **con un plazo de 3 meses a partir de la ceremonia del concurso 'Monte Patria Emprende 2025'**, para usar su premio bajo los criterios indicados en su respectivo formulario de postulación.

Importante: Durante dicho periodo, la persona acudirá al departamento de fomento productivo (si desea, puede llamar previamente al teléfono 532 354433) para informar las indicación de las gestiones realizadas para la adquisición de los bienes indicados en el formulario de postulación, mencione las mejoras que hubiere podido apreciar en su emprendimiento desde la obtención del premio, y podrá acompañar documentos tales como por ejemplo fotografías, videos u otros medios visuales que estime conveniente.

En el momento que la persona presente los documentos al Departamento de Fomento Productivo, el ganador/a, y en conjunto con dicha unidad municipal, deberá coordinar la fecha para una segunda entrevista, cuyo propósito es evidenciar el mejoramiento del emprendimiento y promocionar/publicitar su emprendimiento. Para dicha visita, los funcionarios municipales aplicarán algunas preguntas que describa el nuevo escenario del negocio, y tomarán fotografías, las que serán publicadas en la página web municipal y/o sus respectivas redes sociales.

5.3. ¿Cuáles son las acciones opcionales para los/las premiados/as?

Las personas premiadas podrán:

- a) Ser invitadas a lo menos a un curso de capacitación o actividad relacionado con el tema de emprendimiento gestionado por el Departamento de Fomento Productivo y Turismo, durante el período de desarrollo del Proyecto.
- b) Ser visitados por funcionarios de la municipalidad de Monte Patria y/o autoridades comunales, para evidenciar el crecimiento del emprendimiento postulado.
- c) Si el emprendimiento lo permite, ser solicitadas a participar en actividades del municipio para jornadas especiales (como muestras de emprendimientos, ferias u otras similares), las cuales serán informadas con anticipación.